

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho de acuerdo a la condena en costas efectuada en la sentencia.

Manizales, 10 de julio del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Radicación: | 170013103005-2021-00059-00 |
| Proceso: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
| Demandante: | DIANA MARCELA SÁNCHEZ OSORIO y otros |
| Demandados: | ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA - PROFAMILIA |
| Auto: | SUSTANCIACIÓN |

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la demandada y a cargo de los demandantes, para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte pasiva frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de doce millones quinientos mil pesos.(\$12´500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza